

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99414-19-0528-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 528

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,285.8
Muestra Auditada	36,970.0
Representatividad de la Muestra	89.5%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos por 41,285.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 36,970.0 miles de pesos, que representaron el 89.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se evaluó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se analizó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El instituto contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	<p>El instituto careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la contraloría interna, el Órgano Interno de Control o la instancia interna correspondientes.</p> <p>El instituto no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>El instituto careció de un comité de administración en materia de control interno.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El instituto estableció metas cuantitativas relacionadas con su programa estratégico.</p>	<p>El instituto careció de un comité de administración de riesgos que llevara a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>El instituto no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El instituto careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente en las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>El instituto contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El instituto careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El instituto careció un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El instituto no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
	<p>El instituto no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El instituto no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</p> <p>El instituto no informó periódicamente al titular sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
Supervisión	
	<p>El instituto no elaboró un programa de acciones para resolver los problemas detectados.</p> <p>El instituto careció de un seguimiento al programa de acciones para resolver los problemas detectados, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El instituto careció de autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2023-4-99414-19-0528-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, para que informe a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos suscribió, con el Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2023 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por un monto de 41,285.8 miles de pesos.

3. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 41,285.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos; asimismo, abrió otra cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del programa aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos registró presupuestal y contablemente los ingresos aportados por el Tecnológico Nacional de México de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 41,285.8 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 41,285.8 miles de pesos, de los cuales, mediante la revisión de 36,970.0 miles de pesos, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro; asimismo, los pagos se realizaron de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda "OPERADO" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2023-B-03000-19-0528-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron la documentación de las erogaciones de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda "OPERADO" y no la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,635 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y sus formatos en Lenguaje de Mercado Extensible, emitidos por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, por un monto de 55,867.3 miles de pesos y que afectaron al capítulo 1000 "Servicios Personales" estuvieron vigentes, los cuales incluyeron los comprobantes fiscales de la nómina que fueron financiados con los recursos aportados por el Tecnológico Nacional de México por 30,302.6 miles de pesos.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 133 y 660 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y sus formatos en Lenguaje de Mercado Extensible emitidos a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, que afectaron los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", por 816.8 miles de pesos y 5,604.2 miles de pesos, respectivamente, estuvieron vigentes;

asimismo, los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, con créditos fiscales o no localizados e incluyeron los comprobantes fiscales correspondientes a los recursos que fueron ejercidos y aportados por el Tecnológico Nacional de México por 723.6 miles de pesos y 5,007.9 miles de pesos.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 41,285.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y devengó el total de los recursos asignados y pagó 40,598.5 miles de pesos, que representaron el 98.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 41,285.8 miles de pesos, cifra que representó el 100.0%; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Capítulo 1000 "Servicios Personales"	35,554.3	35,554.3	0.0	35,554.3	34,867.0	687.3	687.3	0.0	35,554.3	0.0	0.0	0.0	
Capítulo 2000 "Materiales y"	723.6	723.6	0.0	723.6	723.6	0.0	0.0	0.0	723.6	0.0	0.0	0.0	
Capítulo 3000 "Servicios Generales"	5,007.9	5,007.9	0.0	5,007.9	5,007.9	0.0	0.0	0.0	5,007.9	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	41,285.8	41,285.8	0.0	41,285.8	40,598.5	687.3	687.3	0.0	41,285.8	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos Financieros	0.3	0.3	0.0	0.3	0.3	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	
Total	41,286.1	41,286.1	0.0	41,286.1	40,598.8	687.3	687.3	0.0	41,286.1	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

9. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 41,285.8 miles de pesos, de los cuales destinó 35,554.3 miles de pesos para cubrir el costo analítico de servicios personales, así como 723.6 miles de pesos en materiales y suministros, y 5,007.9 miles de pesos para el pago de servicios generales, indispensables para la realización de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, mediante el sistema para la atención y seguimiento de los acuerdos de sesiones de la junta directiva de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, informó al Tecnológico Nacional de México de manera trimestral la comprobación del ejercicio del gasto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; no obstante, en relación con la carga en el sistema, no se proporcionaron los elementos que permitieran determinar la fecha del envío de los informes trimestrales y la información financiera requerida, por lo que no se acreditó su entrega en los plazos establecidos, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas octava y novena.

2023-B-03000-19-0528-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, y en relación con la carga del sistema para la atención y seguimiento de los acuerdos de sesiones de la junta directiva de los institutos tecnológicos descentralizados, no proporcionaron los elementos que permitieran determinar la fecha del envío de los informes trimestrales y de la información financiera requerida, por lo que no se acreditó su entrega en los plazos establecidos, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, de fecha 2 de enero de 2023, cláusulas octava y novena.

Servicios Personales

11. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del ejercicio fiscal 2023 pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 30,302.6 miles de pesos, se comprobó que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos pagó plazas adicionales a las convenidas en el Análisis de Plazas por 476.6 miles de pesos de las categorías de Subdirector de Área, Jefe de Departamento, Ingeniero en Sistemas, Jefe de Oficina e Intendente; además, el instituto no proporcionó la documentación que acreditara que la modificación al Análisis de Plazas por el pago de plazas no convenidas contara con la anuencia de su órgano de gobierno y que se solicitó la opinión respectiva al Tecnológico Nacional de México.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que justificó el pago de plazas por 476,634.96 pesos, ya que presentó

información consistente en pólizas, listas de raya y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina, con lo cual se acreditó que no se pagaron plazas adicionales, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del ejercicio fiscal 2023 pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 30,302.6 miles de pesos, se comprobó que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos no realizó pagos de sueldos superiores al límite máximo del tabulador autorizado; sin embargo, realizó pagos improcedentes correspondientes a las prestaciones denominadas "Bonos" por 288.0 miles de pesos y "Cursos" por 93.6 miles de pesos que no fueron convenidas para el personal adscrito a los institutos tecnológicos superiores, las cuales ascendieron a 381.6 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132, párrafo primero; del Presupuesto Inicial 2023 - Analítico de Plazas, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, autorizado el 22 de diciembre de 2022, y del documento Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores con vigencia del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero del año 2025.

2023-4-99414-19-0528-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 381,585.64 pesos (trescientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos realizó pagos improcedentes correspondientes a las prestaciones denominadas "Bonos" y "Cursos" que no fueron convenidas para el personal adscrito a los institutos tecnológicos superiores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132, párrafo primero y del Presupuesto Inicial 2023 - Analítico de Plazas, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, autorizado el 22 de diciembre de 2022 y del documento Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores con vigencia del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero del año 2025.

13. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y las cuotas de seguridad social por concepto de sueldos y salarios por 3,550.0 miles de pesos y 785.9 miles de pesos, respectivamente.

14. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del ejercicio fiscal 2023 pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 30,302.6 miles de pesos, se constató que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos no efectuó pagos de sueldos y prestaciones durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo ni después de la fecha de baja definitiva de personal; además no se identificaron decesos durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, no se identificó a personal comisionado al sindicato ni con cargos de elección popular.

15. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del ejercicio fiscal 2023 pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, y de 46 expedientes de personal directivo y docente, se constató que 37 trabajadores cubrieron el perfil de puestos; sin embargo, 1 trabajador que recibió pagos por 95.4 miles de pesos del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos no cubrió el perfil de puesto requerido; adicionalmente, el instituto no proporcionó 8 expedientes de personal que permitieran constatar el cumplimiento de los perfiles requeridos, a los que pagó 1,327.7 miles de pesos, los cuales ascendieron a 1,423.1 miles de pesos, en incumplimiento del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y 8.1.3; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico vigente desde diciembre de 1992, numeral 7.4, Diagrama de Puestos, II. Descripción de Puestos; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos vigente desde octubre de 2016, numeral 3.1.1 y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, artículos 18 y 20.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en nueve expedientes de personal, de los que se verificó que siete trabajadores cumplieron con el perfil de puestos por un monto de 1,059,891.79 pesos; sin embargo, respecto de las categorías de laboratorista y jefe de la división de arquitectura no acreditó el cumplimiento del perfil requerido y de los que se ejercieron 363,175.39, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-4-99414-19-0528-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 363,175.39 pesos (trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 39/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos realizó pagos a dos trabajadores que no cubrieron el perfil de puesto requerido para las categorías de laboratorista y jefe de la división de arquitectura, en incumplimiento del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y 8.1.3; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico vigente desde diciembre de 1992, numeral 7.4, Diagrama de Puestos, II. Descripción de Puestos; del Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos vigente desde octubre de 2016, numeral 3.1.1 y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, artículos 18 y 20.

16. Con la revisión de 46 expedientes del personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se comprobó que ningún expediente contó con un formato de compatibilidad de empleos, en el que el personal contratado manifestara bajo protesta de decir verdad que no se encontrara en otro empleo, cargo o comisión, o que prestara servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad y, en su caso, que las distancias y horarios fueran compatibles entre sí, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

2023-B-03000-19-0528-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no supervisaron que los expedientes de personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales contaran con un formato de compatibilidad de empleos en los que el personal contratado manifestara bajo protesta de decir verdad si se encontró en otro empleo, cargo o comisión o si prestó servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad y, en su caso, que las distancias y horarios, fueran compatibles entre sí, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139 y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

17. Con la confrontación de la información de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; asimismo, con las verificaciones físicas al personal del instituto, se constató que 40 trabajadores laboraron de acuerdo con sus funciones y categorías durante el ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de dos contratos de adquisiciones financiados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se comprobó que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos adjudicó por invitación a cuando menos tres personas el contrato número CONT.012/2023 por concepto de la prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría externa del ejercicio fiscal 2023 por

217.4 miles de pesos y el contrato número CONTS.010/2023 por concepto de la prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría externa del ciclo escolar 2022 y el primer semestre de 2023 por 91.0 miles de pesos; sin embargo, éstos fueron adjudicados con fundamento en la ley de adquisiciones estatal y no se proporcionó la documentación de los procesos de adjudicación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, fracción VI.

2023-B-03000-19-0528-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron con fundamento en la ley estatal y por invitación a cuando menos tres personas el contrato número CONT.012/2023 por concepto de la prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría externa del ejercicio fiscal 2023 y el contrato número CONTS.010/2023 por concepto de la prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría externa del ciclo escolar 2022 y el primer semestre de 2023; además, no proporcionaron la documentación de los procesos de adjudicación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos tercero y cuarto y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, fracción VI.

19. Con la revisión del contrato número CONT.012/2023 por concepto de la prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría externa del ejercicio fiscal 2023 por 217.4 miles de pesos y el contrato número CONTS.010/2023 por concepto de la prestación de servicios profesionales para la realización de la auditoría externa del ciclo escolar 2022 y el primer semestre de 2023 por 91.0 miles de pesos, financiados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que los pagos realizados por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos se encontraron soportados en las facturas correspondientes; además, se acreditó con evidencia documental que los servicios fueron realizados de conformidad con los plazos y montos pactados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 744,761.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,970.0 miles de pesos, que representó el 89.5% de los 41,285.8 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos comprometió y devengó el total de los recursos asignados y pagó 40,598.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 41,285.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos; asimismo ejerció rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 744.8 miles de pesos, que representó el 2.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos incumplió sus obligaciones de transparencia, debido a que no se proporcionaron los elementos que permitieran determinar la fecha del envío de los informes trimestrales y de la información requerida, por lo que no se acreditó su entrega en los plazos establecidos.

En conclusión, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos realizó un ejercicio razonable de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG-012/2025 del 13 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 10, 12, 15, 16 y 18 se consideran como no atendidos.



San José del Cabo, B.C.S., 13/enero/2025
Oficio No. DG-012/2025

Asunto: Entrega de Información Auditoría 528/2023

L.C. FRANCISCO ERNESTO PADILLA CAMACHO
DIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO A1



Por este medio, se entrega información para solventar los resultados finales de la AUDITORÍA 528 con título Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de la Cuenta Pública 2023 correspondiente al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, en medio magnético que obra en los archivos de esta Institución debidamente digitalizada y almacenada en memoria USB.

Asimismo, se entrega la certificación de la información, así como un dispositivo USB de 16 GB de la marca STYLOS TECH.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica
Por una Patria con Sabiduría y Espíritu de Progreso



M.I. TAMARA ALEJANDRA MONTALVO ARCE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTORA GENERAL

Ccp. Archivo
TAMA/akmg



Boulevard Tecnológico de Los Cabos y Gandhi, San José del Cabo, B.C.S., C.P. 23407 Tels. 624-142-59-39 y 624-163-22-50 Ext. 2001 e-mail: direcciongeneral@toscabos.tecnm.mx www.itesloscabos.edu.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos suscribieron en tiempo y forma los convenios o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos de los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación con créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los institutos tecnológicos cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 71.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 1, fracción VI.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 132, párrafo primero, 136, 137, 138 y 139.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2023, para la Operación

del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, de fecha 2 de enero de 2023: cláusulas octava y novena.

Presupuesto Inicial 2023 - Analítico de Plazas, del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos, autorizado el 22 de diciembre de 2022.

Documento Prestaciones Autorizadas para el Personal Adscrito a los Institutos Tecnológicos Superiores con vigencia del 1 de febrero de 2023 al 31 de enero del año 2025.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y 8.1.3.

Manual de Organización del Instituto Tecnológico vigente desde diciembre de 1992: numeral 7.4. Diagrama de Puestos, II. Descripción de Puestos.

Manual de Organización del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos vigente desde octubre de 2016: numeral 3.1.1.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, artículos 18 y 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.